

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO
Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES
POLICIALES”**


COMITE ESPECIAL
PRESIDENTE


COMITE ESPECIAL
MIEMBRO


COMITE ESPECIAL
MIEMBRO

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


COMITE ESPECIAL
PRESIDENTE


COMITE ESPECIAL
MIEMBRO


COMITE ESPECIAL
MIEMBRO

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERO MILITAR POLICIAL
RUC N° : 20520640071
Domicilio legal : AV. REPÚBLICA DE CHILE N° 321 – CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 614-4747 Anexo 1208 / 1209
Correo electrónico: : lalvarez@fmp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por el Titular de la Entidad, a través del Formato Nro. 02 de fecha 03 de Agosto 2023, establecido por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De la Indagación de Mercado efectuada se ha determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de SESENTA Y NUEVE (69) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, acercándose a la Oficina de Contrataciones del Fuero Militar Policial, sito en la Av. República de Chile N° 321 - 6to. Piso - Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante la Ley N° 31465
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección.



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta en la Mesa de Partes del Fuero Militar Policial – Oficina de Logística y al correo lavarez@fmp.gob.pe

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068375622
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-068-000068375622-75

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato en la mesa de partes de la Dirección de Logística del Fuego Militar Policial:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, sito en Av. República de Chile N° 321 Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a través de pagos parciales a entrega parciales de la siguiente forma:

- **TREINTA POR CIENTO (30%):** A la entrega del **PRIMER ENTREGABLE**
- **SETENTA POR CIENTO (70%):** A la entrega del **SEGUNDO ENTREGABLE**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar (CAEJM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Primer Entregable y/o Segundo Entregable según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial, ubicado en el 6to. Piso, Av. República de Chile N° 321 Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, excepto sábado, domingo y feriados.



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Centro de Altos Estudios de Justicia Militar (CAEJM).

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una institución universitaria licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para el dictado del curso de Capacitación de Segundo y Tercer Nivel para los Magistrados Militares Policiales del Cuerpo Jurídico en actividad, retiro y personal de profesionales en Derecho que prestan servicios en el Fuero Militar Policial.

3. FINALIDAD DEL SERVICIO

Mantener constantemente actualizado al personal de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar Policial en actividad, retiro y personal de profesionales en Derecho, en temas especializados en Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y Derecho Civil (Reparación Civil), a fin se desempeñen los Magistrados con eficiencia, impartiendo justicia en los cargos que les asigne la Entidad a nivel nacional.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Desarrollar cursos de primer, segundo y tercer nivel para Magistrados Militares Policiales.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a. Las características del servicio a realizarse para la actualización, perfeccionamiento y desarrollo de competencias profesionales del personal de magistrados será de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación y de acuerdo a la estructura y temática académica por cada curso que se especifica en el Anexo (1), Apendices (A), (B) y (C) del presente Término de Referencia.

- ❖ V Curso del Segundo Nivel para Magistrados Militares Policiales.
- ❖ III Curso del Tercer Nivel para Magistrados Militares Policiales.

OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

- (1) La institución universitaria garantizará que los discentes de los cursos de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo de competencias profesionales, alcancen el nivel óptimo de perfeccionamiento académico con una excelente calidad profesional, con el principal objetivo de obtener el máximo logro de aprendizaje en todos y cada uno de los educandos.
- (2) Los cursos serán desarrollados por la institución universitaria teniendo en consideración las reglas de netiqueta, siendo la metodología dinámica, activa e interactiva mediante el análisis de jurisprudencia y casuística, proporcionando conocimiento actualizado, teniendo incidencia en el desempeño de las funciones jurisdiccionales y fiscales en el

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

Fuero Militar Policial, bajo la modalidad virtual, con sesiones sincrónicas y asincrónicas, fortaleciendo las competencias que requiere del discente para la mejora de su desempeño profesional en el Fuero Militar Policial.

- (3) El servicio a brindarse deberá ser a través de la Plataforma Digital y el Aula virtual que la institución universitaria facilite, según el detalle siguiente:
- (a) Plataforma Digital; por este medio se realizará el desarrollo propio de la capacitación, es decir los discentes tendrán facilidad para el uso de mensajerías, envío de materiales de estudio, hacer uso de la biblioteca virtual, podrán realizar sus tareas, desarrollo de foros, podrán ingresar a sus clases mediante la plataforma las que serán sincrónicas y asincrónicas, podrán enviar sus trabajos de investigación, podrán rendir sus evaluaciones y recibir sus calificaciones. El usuario y la clave para el uso de la plataforma serán remitidos a los correos electrónicos de los discentes y con la debida anticipación.
- (b) En las sesiones sincrónicas y asincrónicas preveerá lo siguiente:
- 1 Sesiones sincrónicas: a través de la plataforma prevista, los docentes promoverán que el discente tenga un rol activo en su aprendizaje, reconozca y entienda la vinculación del derecho penal con los tratados internacionales, entienda la sociedad en riesgo, articulando el saber con el hacer, fortaleciendo las competencias que requiere para el mejor desempeño de sus funciones.
 - 2 Sesiones asincrónicas: a través de la plataforma prevista los discentes podrán ingresar al aula virtual para visualizar las clases grabadas.
- (c) La institución universitaria garantizará que, de acuerdo a la naturaleza del curso, previo y durante el desarrollo de las sesiones, se utilicen y/o provean al menos los siguientes materiales y recursos educativos:
- 1 Material bibliográfico publicado en la plataforma.
 - 2 Videos relacionados a los temas.
 - 3 Participación activa de los discentes.
 - 4 La evaluación parcial y final tendrá un límite de tiempo de SESENTA (60) minutos.
 - 5 Foros de discusión y Tareas relacionados a los temas dictados.
Para el desarrollo de los foros de discusión y tareas, deberán de aplicar el formato APA 7ma edición y se calificará la originalidad de las respuestas.
 - 6 La Institución educativa usará el sistema anti plagio (Turnitin) para la revisión de los foros de investigación y tareas.
 - 7 Analisis de jurisprudencia y casuísticas.
 - 8 Trabajo de investigación.
 - a Deberán de aplicar el formato APA 7ma edición para el desarrollo de los trabajos de investigación.
 - b Los tabajos de investigación serán presentados individualemte.
 - c Los discentes deberán citar apropiadamente los textos, videos, audios, imágenes y diagramas de otros autores ya que pueden caer en plagio por omitirlo.
 - d En la redacción a los discentes deberán de sustentar sus ideas utilizando citas textuales o el parafraseo con no mas de DIEZ (10) líneas.
 - e Cualquier número por encima del 25% de texto coincidente según el resultado del Turnin, se les aplicará la nota desaprobatoria sin lugar a reclamo.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

- f No se podrán usar referencias bibliográficas de Monografias.com, Rincon del vago, Wikipedia ni referencias que no sean arbitradas.
- g La Institución educativa usará el sistema anti plagio (Turnitin) para la revisión de los trabajos de investigación.
- h Los trabajos de investigación serán entregados por los discentes hasta el tercer día de haber culminado los cursos de capacitación para cada nivel.
- 9 La Institución universitaria deberá contar con una rúbrica para la calificación de los foros y tareas, debiendo de hacer conocimiento al CAEJM mediante el plan de Trabajo.
- (d) La institución universitaria organizará y ejecutará los cursos de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo de competencias profesionales detallados en el párrafo (2) del presente Término de Referencia, atendiendo a la estructura y temática académica señaladas en el Anexo (1), Apendices (A), (B) y (C) con una plana docente de primer nivel y excelencia profesional, que cumplan con las exigencias legales para el ejercicio de la docencia universitaria, sean egresados de una Maestría y/o Doctorado y/o cuenten con grado académico de Magister y/o Doctor con una probada experiencia en la enseñanza de Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y Derecho Civil (reparación civil).
- (e) Realizará el control y evaluación de los participantes de cada curso conforme a lo siguiente:
- 1 Evaluación objetiva parcial y final, mediante DIEZ (10) preguntas objetivas de opción múltiple con una sola respuesta correcta, que tendrá un peso de promedio del TREINTA POR CIENTO (30%).
En la elaboración de las preguntas objetivas no debe utilizarse los siguientes enunciados “todas las anteriores son correctas”, “ninguna de las anteriores es correcta” y evitar asociación de alternativas como “a y b”. Asimismo, evitar preguntas en negativo.
 - 2 Control de lecturas obligatorias, mediante foros de discusión que tendrá un peso de DIEZ POR CIENTO (10%).
 - 3 Análisis de jurisprudencias y casuísticas, en base a casos prácticos, mediante tareas, que tendrá un peso de DIEZ POR CIENTO (10%).
 - 4 Trabajo de investigación, que tendrá un peso de CUARENTA POR CIENTO (40%).
 - 5 Asistencia y participación activa en clase tendrá un peso de DIEZ POR CIENTO (10%), los discentes tendrán una permanencia mínima del NOVENTA POR CIENTO (90%), sin contar el tiempo de descanso si es que hubiera.
 - 6 La nota mínima aprobatoria será de CATORCE (14).
- (f) Realizará, entre otras actividades necesarias para el idóneo y efectivo desarrollo del servicio, lo siguiente:
- 1 Virtualización del material académico de cada curso.
 - 2 Grabación de las sesiones académicas.
 - 3 Presentación de la plana docente que acompañará el proceso de capacitación de los alumnos.
 - 4 Presentación de la plana de tutores que garanticen la participación de los alumnos en las sesiones sincrónicas y asincrónicas, absuelvan las consultas administrativas y apoyen ante dificultades a los participantes.

The image shows three circular official stamps of the Fuerza Armada Nacional (FAN) and a signature. The top stamp is partially obscured by a signature. The middle stamp is also partially obscured by a signature. The bottom stamp is a full circular stamp with the text "FUERO MILITAR POLICIAL" and "MIEMBRO" at the bottom. A signature is written over the bottom stamp.

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

- 5 Evaluación permanente, control de lecturas, estudio y análisis de casos, que verifiquen el discente aplique lo aprendido.
 - 6 Entrega de certificados para los discentes que hayan obtenido la nota aprobatoria. El certificado debe contener un código de verificación y validación de documentos oficiales, temas dictados, horas lectivas, nota obtenida y término de fechas.
 - 7 Entrega de constancias de participación para los discentes que no hayan obtenido la nota aprobatoria.
 - 8 La entrega de Certificados y Constancias se hará efectiva en un plazo máximo de SIETE (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber culminado cada curso.
 - 9 Registro de notas y promedios que serán remitidos después de DIEZ (10) días calendario de haber culminado los cursos para cada nivel.
 - 10 La institución universitaria brindará el acceso a UN (1) representante del CAEJM a la plataforma y aula virtual para la respectiva supervisión, brindándole un usuario y contraseña.
- (g) La institución univesitaria elaborará y presentará un Plan de Trabajo que viabilice la ejecución del servicio materia del presente proceso que será previamente aprobado por el CAEJM, el cual deberá de contener:
- Las rubricas de calificación para el desarrollo del foro de discusión, tarea y trabajo de investigación, los mismos que serán revisados y/o filtrados mediante el sistema antiplagio Turnitin.
 - La relación de los docentes con el curso a dictar.

El Plan de Trabajo será presentado en un plazo maximo de TRES (3) días posteriores al consentimiento de la buena pro, y será aprobado en el plazo máximo de DOS (2) días de recibido.

(4) Personal Coordinador de los Cursos:

- (a) Por parte del Fuero Militar Policial – Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, la coordinaciones serán efectuadas con la Dirección Académica del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, al correo caejm@fmp.gob.pe, Central Telefonica 6144747 – Anexo: 4746.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Capacidad Legal

(1) Habilitación

(a) Requisitos:

- 1 Institución universitaria licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y que cuente con Facultad de Derecho.
- 2 Contar con la autorización o licencia de funionamiento vigente como operador de servicios educativos universitarios.

(b) Acreditación:

- 1 Copia simple del licenciamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- 2 Copia simple de la autorización o licencia de funionamiento vigente como operador de servicios educativos universitarios.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

b. Capacidad Técnica y Profesional

(1) Calificaciones del personal clave

(a) Formación Académica

1 Requisitos

- a Para el dictado de la Sesión 1, el docente deberá contar con la certificación de Coaching.
- b Para el dictado de las demás sesiones, los docentes deberán ser egresado de Maestría y/o Doctorado y/o Grado Académico de Magister o Doctor en Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y/o Derecho Civil.

2 Acreditación

- a El docente en Coaching Ontológico/Jurídico, deberá presentar copia del certificado de Coaching.
- b El docente será verificado por el Órgano encargado de las Contrataciones y/o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>.
- c En caso de ser egresado, se deberá presentar constancia de egreso de Maestría y/o Doctorado.
- d La Institución Universitaria deberá de presentar la relación de los docentes indicando los cursos o materias a dictar y el curriculum vitae documentado de cada uno de ellos; así como de los tutores que acompañaran a los discentes durante el desarrollo de los cursos.

(b) Capacitación

1 Requisitos

El personal de docentes deberá contar con capacitaciones relacionadas al curso a dictarse.

2 Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados de estudios u otros documentos que sustenten fehacientemente dicha capacitación.

(2) Experiencia del Personal Clave

(a) Requisitos

- 1 Para el dictado de la sesión 1 - Liderazgo y Coaching Ontológico/Jurídico, el docente deberá contar con una experiencia mínima en la enseñanza de Liderazgo y/o Coaching/Jurídico.
- 2 Para el desarrollo del Taller de Investigación Académica, el docente deberá contar con una experiencia mínima en Metodología de Investigación y/o Seminario de Tesis.
- 3 Para el dictado de las demás sesiones, el docente deberá contar con una experiencia mínima en la enseñanza de Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y/o Derecho Civil (reparación civil).



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

(b) Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c. Experiencia del postor en la especialidad

(1) Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no podrá ser mayor a TRES (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán cursos de similar naturaleza a aquellos referidos al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.

(2) Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

7. ENTREGABLES RESULTADOS ESPERADOS

La institución universitaria encargada del servicio formulará los entregables siguientes por cada uno de los cursos:

ENTREGABLES	PLAZO
<p><u>Primer Entregable</u></p> <p>Informe Técnico del desarrollo del curso respectivo que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de asistencia.- Registro de notas y promedios.- Registro de notas del examen parcial y final.- Registro de notas de los trabajos de investigación.- Registro de promedio final.- Relación de certificados entregados- Relación de constancias de participación entregadas.- Reporte de descarga de certificados por parte de los discentes.- Propuestas o recomendaciones para la mejora.	<p>DIEZ (10) días de haber culminado el curso del Segundo Nivel</p>
<p><u>Segundo Entregable</u></p> <p>Informe Técnico del desarrollo del curso respectivo que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de asistencia.- Registro de notas y promedios.- Registro de notas del examen parcial y final.- Registro de notas de los trabajos de investigación.- Registro de promedio final.- Relación de certificados entregados- Relación de constancias de participación entregadas.- Reporte de descarga de certificados por parte de los discentes.- Propuestas o recomendaciones para la mejora.	<p>DIEZ (10) días de haber culminado el curso del Tercer Nivel</p>



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de SESENTA Y NUEVE (69) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o al día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio. El plazo de ejecución será igual a la suma de 5 días de entrega y aprobación del plan de trabajo + 25 días del desarrollo del 2do. Nivel + 29 días del 3er. Nivel + 10 días del Segundo Entregable.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de los cursos será a través de plataforma E-learning y aula virtual que indique la institución universitaria.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS (2) pagos parciales, en moneda nacional, mediante abono en Código de Cuenta Interbancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

ENTREGABLES	MONTO A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	TREINTA POR CIENTO (30%)
SEGUNDO ENTREGABLE	SETENTA POR CIENTO (70%)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (7) días de producida la recepción del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de QUINCE (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

El monto a ser pagado comprende la totalidad del costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O)

12. ADELANTOS

La Entidad no efectuará adelantos.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a los DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00).

14. SUBCONTRATACIÓN

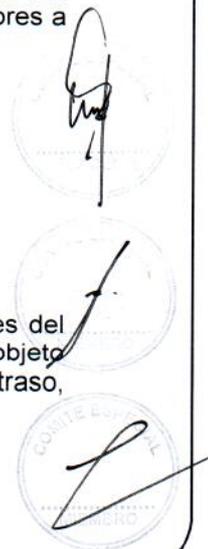
No corresponde.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

16. PENALIDAD APLICABLE

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



FUERO MILITAR POLICIAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$

Donde “F” tiene el siguiente valor:

- a) Para plazos mayores a SESENTA (60) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

17. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La Conformidad de la prestación del Servicio será emitida por el Departamento Académico del CAEJM, y será derivado al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

ANEXO 1

ESTRUCTURA Y TEMÁTICA ACADEMICA

APENDICE “A”

V CURSO DEL SEGUNDO NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES

SESIONES	60 HORAS LECTIVAS	CONTENIDO DEL TEMARIO
SESIÓN 1	4 HRS	Liderazgo y Coaching Ontológico/Jurídico
SESIÓN 2	4 HRS	Principios y garantías procesales conforme al debido proceso: Análisis comparativo Código Penal Militar Policial, Código Penal y Nuevo Código Procesal Penal (análisis jurisprudencial y casuística): <ul style="list-style-type: none"> • Garantía Penales • Garantía Procesales
SESIÓN 3	4 HRS	La Investigación Preparatoria: Análisis comparativo Código Penal Militar Policial y Nuevo Código Procesal Penal (jurisprudencia y casuística): <ul style="list-style-type: none"> • Noticia criminis. • Diligencias preliminares de la investigación. • Formalización de la investigación. • La denuncia y los actos preliminares de la investigación. • Apertura de la investigación preparatoria, desestimación y/o archivo de la denuncia. • Presupuestos de la disposición de formalización de inicio de la investigación preparatoria. • La audiencia de comunicación de la investigación preparatoria. • Plazos de la investigación preparatoria. • Control de plazo.
SESIÓN 4	4 HRS	Los medios de defensa técnica su aplicación CPMP/ CPP - análisis jurisprudencial y casuística: <ul style="list-style-type: none"> • Las excepciones: naturaleza de acción, prescripción, cosa juzgada, amnistía, naturaleza de juicio. • La cuestión previa y la cuestión prejudicial.
SESIÓN 5	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
SESIÓN 6	4 HRS	<ul style="list-style-type: none"> • La Tutela de Derechos y sus modalidades. • Análisis jurisprudencial y casuística.
SESIÓN 7	4 HRS	<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas de coerción personal en el proceso penal. • Análisis jurisprudencial y casuística.
SESIÓN 8	4 HRS	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso abreviado en el Código Penal Militar Policial • La conclusión anticipada. • Análisis jurisprudencial y casuística.
SESIÓN 9	4 HRS	La reparación civil en el proceso penal / Análisis jurisprudencial y casuística <ul style="list-style-type: none"> • Indemnización por daños y perjuicios. • Daño patrimonial – lucro emergente, lucro cesante. • Daño extra patrimonial – daño moral a la persona. • Procesos acumulados autónomos, reglas de prueba de daños en materia penal. • La prescripción y caducidad de la reparación.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

SESIÓN 10	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
SESIÓN 11	4 HRS	La etapa intermedia en el proceso penal / Análisis jurisprudencial y casuística. <ul style="list-style-type: none"> • Control de requerimiento de sobreseimiento y audiencia de control de sobreseimiento. • La audiencia de control de acusación. • Control formal • Control material. • Ofrecimiento y admisión de medios probatorios. • El auto de enjuiciamiento.
SESIÓN 12	4 HRS	Taller.- La Directiva Única de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y fiscales de la jurisdicción militar policial. Desarrollo de casos prácticos.
SESIÓN 13	4 HRS	Taller.- Elaboración de la teoría del caso según la Fiscalía Militar Policial y la Defensa. Técnicas de investigación y de obtención de elementos de convicción/Simulación de audiencias.
SESIÓN 14	4 HRS	Taller.- Simulación de audiencias.
SESIÓN 15	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
Trabajo de Investigación: Conforme al Apéndice “C” del Anexo (1)		
Examen Parcial / Final		

➤ **DETALLE DEL CURSO**

• **FECHA DEL DICTADO DEL CURSO**

VEINTICINCO (25) días contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

• **HORAS A LA SEMANA**

VEINTE (20) horas a la semana de Lunes a Viernes.

*Cada hora lectiva será de 45min.

• **NÚMERO DE CAPACITADOS Y PÚBLICO OBJETIVO**

Hasta CINCUENTA (50) Oficiales en actividad o retiro del CJ/SJE de las FFAA y PNP, conforme al siguiente detalle:

- General o equivalente CINCO POR CIENTO (5%)
- Coronel o equivalente: DIEZ POR CIENTO (10%)
- Teniente Coronel o equivalente: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)
- Mayor o equivalente: CINCUENTA POR CIENTO (50%)

❖ Los porcentajes son referenciales.

FUERO MILITAR POLICIAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
 CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

APENDICE "B"

III CURSO DEL TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES

SESIONES	68 HORAS LECTIVAS	CONTENIDO DEL TEMARIO
SESIÓN 1	4 HRS	Liderazgo y Coaching Ontológico/Jurídico
SESIÓN 2	4 HRS	<p>Etapa Intermedia (Fases) El Sobreseimiento La Acusación: Requisitos formales (identidad de las partes, sustento fáctico y probatorio de la acusación, determinación de la participación, la pena y la responsabilidad civil, medios probatorios ofrecidos para juicio). Audiencia preliminar (saneamiento del proceso). El auto de enjuiciamiento. Expediente Judicial Análisis de Jurisprudencia y casuística</p>
SESIÓN 3	4 HRS	<p>La Prueba I Bases Constitucionales de la prueba penal, preceptos generales. Actos de aportación y admisión de la prueba. Oportunidad de ofrecimiento de prueba. Principios que regulan la aportación y la admisión de la prueba: . Principio de libertad de prueba. . Principio de pertinencia. . Principio de conducencia. . Principio de utilidad. . Principio de licitud. . Principio de necesidad. Las convenciones probatorias. Análisis de Jurisprudencia y casuística.</p>
SESIÓN 4	4 HRS	<p>La Prueba II Los medios de prueba y restricción de derechos. La prueba anticipada y el aseguramiento de la producción o conservación de la prueba. La actuación de los medios probatorios. La Valoración de la Prueba. Reglas o pautas específicas de valoración. La prueba ilícita. Análisis de Jurisprudencia y casuística</p>
SESIÓN 5	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
SESIÓN 6	4 HRS	<p>Medidas de coerción procesal I Fundamentos constitucionales, principio de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Derecho fundamental a la motivación de las resoluciones judiciales. Análisis de Jurisprudencia y casuística</p>

Handwritten signatures and official stamps of the Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, including a circular stamp that reads "COMITÉ ESPECIAL MIEMBRO".

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

SESIÓN 7	4 HRS	Medidas de coerción procesal II Derecho fundamental a la presunción de inocencia. Medidas de coerción personal. Medidas de coerción real. Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 8	4 HRS	Medios impugnatorios Principios, efectos y clasificación. Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 9	4 HRS	La Nulidad, supuestos taxativos y sus efectos Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 10	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
SESIÓN 11	4 HRS	Procesos Constitucionales. Habeas Corpus y Acción de amparo. Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 12	4 HRS	El Juicio Oral y prueba I El alegato de apertura – Teoría del caso. Ofrecimiento de nueva prueba. Acuso complementaria. Examen del acusado. Examen y contra examen de peritos y testigos. Objeciones: Límites a la posibilidad de examinar y contra examinar a testigos y peritos. Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 13	4 HRS	El Juicio Oral y prueba II Uso en juicio de declaraciones previas. Prueba material: Objetos y documentos. El alegato final. Sentencia y sus requisitos. Análisis de Jurisprudencia y casuística
SESIÓN 14	4 HRS	TALLERES Taller 1.- Análisis de expediente judicial (parte procesal pertinente al módulo).
SESIÓN 15	4 HRS	Taller de trabajo de investigación académica.
SESIÓN 16	4 HRS	Taller 2.- Técnicas de litigación oral. Estrategias de persuasión en la etapa del juicio oral.
SESIÓN 17	4 HRS	Taller 3.- Ofrecimiento, admisión, actuación y valoración de los medios de prueba: Interrogatorio a un testigo y a un investigado. La elaboración de preguntas abiertas y cerradas. Preparación de un testigo antes del Juicio. La pericia, actuación de la prueba pericial, examen del perito. La prueba documental, su actuación en el juicio oral.
Trabajo de investigación: Conforme al Apéndice “C” del Anexo (1)		
Examen Parcial / Final		

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

➤ **DETALLE DEL CURSO**

• **FECHA DEL DICTADO DEL CURSO**

VEINTINUEVE (29) días contados a partir del término del Curso de Segundo Nivel para Magistrados Militares Policiales.

• **HORAS A LA SEMANA**

VEINTE (20) horas a la semana de Lunes a Viernes.

*Cada hora lectiva será de 45 min.

• **NÚMERO DE CAPACITADOS Y PÚBLICO OBJETIVO**

Hasta TREINTA (30) Oficiales en actividad o retiro del CJ/SJE de las FFAA y PNP, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|----|-----------------------------------|----------------------------|
| a. | General de Brigada o equivalente: | CINCUENTA POR CIENTO (50%) |
| b. | Coronel o equivalente: | CINCUENTA POR CIENTO (50%) |

❖ Los porcentajes son referenciales.



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

APENDICE “C”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
(Artículos de Investigación)

Los discentes presentarán hasta dentro del 3er. día del término del dictado de cada curso UN (01) Trabajo de Investigación sobre Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Penitenciario, Constitucional, Procesal Constitucional y/o Reparación Civil, vinculados al Código Penal Militar Policial (parte general y especial).

Los trabajos serán elaborados bajo las Normas APA Sétima Edición, con una extensión de VEINTE (20) hojas como máximo y un mínimo de QUINCE (15) hojas.

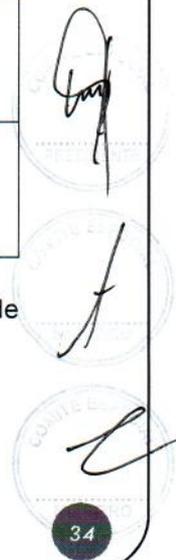
Los Trabajos de Investigación serán revisados mediante el Sistema Anti plagio.

Los Trabajos deberán contener lo siguiente:

GUÍA DEL ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN	
TITULO RESUMEN	
PALABRAS CLAVE: ABSTRACT KEYWORDS:	
INTRODUCCIÓN ALCANCE DE LA REVISIÓN	
TABLAS	
CONCLUSIONES REFERENCIAS	

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
TEMA QUINCE POR CIENTO (15%)	Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Penitenciario, Constitucional, Procesal Constitucional y Reparación Civil, vinculados al Código Penal Militar Policial (parte general y especial).
PRESENTACION Y ESTRUCTURA VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	Describe el contenido señalando las partes y con una sucinta descripción.
CONTENIDO CUARENTA POR CIENTO (40%)	Desarrolla el tema elegido con amplitud y claridad.
CONCLUSIONES VEINTE POR CIENTO (20%)	Considera opiniones personales producto del análisis.

- ❖ Los mejores Trabajos de Investigación serán publicados en la Revistas del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar.



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Institución universitaria licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y que cuente con Facultad de Derecho. - Contar con la autorización o licencia de funcionamiento vigente como operador de servicios educativos universitarios. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del licenciamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). - Copia simple de la autorización o licencia de funcionamiento vigente como operador de servicios educativos universitarios.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el dictado de la Sesión 1, el docente deberá contar con la certificación de Coaching. - Para el dictado de las demás sesiones, los docentes deberán ser egresado de Maestría y/o Doctorado y/o Grado Académico de Magister o Doctor en Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y/o Derecho Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El docente en Coaching Ontológico/Jurídico, deberá presentar copia del certificado de Coaching. - El docente será verificado por el Órgano encargado de las Contrataciones y/o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.minedu.gob.pe/. - En caso de ser egresado, se deberá presentar constancia de egreso de Maestría y/o Doctorado. - La Institución Universitaria deberá de presentar la relación de los docentes indicando los cursos o materiales a dictar y el curriculum vitae documentado de cada uno de ellos; así como de los tutores que acompañaran a los discentes durante el desarrollo de los cursos. <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- El personal de docentes deberá contar con capacitaciones relacionadas al curso a dictarse. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Se acreditará con copia simple de constancias, certificados de estudios u otros documentos que sustenten fehacientemente dicha capacitación. <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Para el dictado de la sesión 1 - Liderazgo y Coaching Ontológico/Jurídico, el docente deberá contar con una experiencia mínima en la enseñanza de Liderazgo y/o Coaching/Jurídico.- Para el desarrollo del Taller de Investigación Académica, el docente deberá contar con una experiencia mínima en Metodología de Investigación y/o Seminario de Tesis.- Para el dictado de las demás sesiones, el docente deberá contar con una experiencia mínima en la enseñanza de Derecho Penal Militar Policial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y/o Derecho Civil (reparación civil). <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150.000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerarán cursos de similar naturaleza a aquellos referidos al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

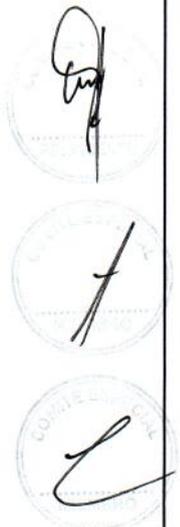
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>


 COMITE ESPECIAL
 PRESIDENTE

 COMITE ESPECIAL
 MIEMBRO

 COMITE ESPECIAL
 MIEMBRO

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

ANEXOS



FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

FUERO MILITAR POLICIAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Three circular stamps are arranged vertically on the right side of the page. Each stamp contains a signature and the text 'FUERO MILITAR POLICIAL' and 'MIEMBRO'.

FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES”**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**FUERO MILITAR POLICIAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS
 MILITARES POLICIALES"**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Official stamp: COMITÉ DE SELECCIÓN, FUERO MILITAR POLICIAL, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA.

**FUERO MILITAR POLICIAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS
 MILITARES POLICIALES"**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**FUERO MILITAR POLICIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-002-2023-FMP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



FUERO MILITAR POLICIAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS
CURSOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA MAGISTRADOS MILITARES POLICIALES"**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-FMP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

